BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1842 | **Buenos Aires, sábado 14 de Octubre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombramiento de Vice-Cónsul en Porto Alegre.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1899.

Vista la propuesta del Consulado General Argentino en el Brasil, hecha en su nota de 2 del actual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vice-Cónsul en Porto Alegre, á D. Octaviano Borba, en reemplazo de D. Francisco Gómez de Mello, que renunció.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. Alcorta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Forma en que los Sres. Rolla y Molinari, deberán abonar su deuda por impuestos internos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto que los Sres. Rolla y Molinari, ofrecen solventar la deuda de tres mil setecientos diez y ocho pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional, que tienen pendiente en concepto de impuestos internos, abonando doscientos pesos mensuales hasta su completa chancelación; y, atento lo informado por la Administración del ramo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los recurrentes, abonar su deuda por impuestos internos, en la siguiente forma:

Firmarán tres letras por valor de trescientos pesos cada una en vencimiento al 31 de Octubre, 30 de Noviembre y 30 de Diciembre del corriente año; y el resto á intereses punitorios, en letras mensuales por iguales partes, cuya deuda deberá chancelarse al finalizar el primer semestre del año próximo venidero, todas con la garantía de los Sres. Agustín Casartelli y Cª.

Art. 2º Los recurrentes abonarán inmediatamente las costas que hubiere originado el juicio que se les sigue ante la Justicia Federal.

Art. 3º Líbrese oficio al Procurador Fiscal de la Sección respectiva á fin de que, una vez abonados los gastos, á que se refiere el artículo anterior, suspenda la acción instaurada.

Art. 4º Tómese nota en el "Libro de Causas Fiscales", comuníquese á Contaduría General, y vuelva á la Admistración de Impuestos Internos para sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

ROCA.
José Mª Rosa.

Nombramiento de un Guarda en la Refinería Argentina.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Hallándose vacante el puesto de Guarda de la Empresa Refinería Argentina, dependiente de la Aduana del Rosario, por separación de Don Luis Norberto Amadeo, y tratándose de un empleo cuyo emolumento no es pagado por el Tesoro de la Nación y no está, por consiguiente, comprendido dentro de la disposición del acuerdo de fecha 1º de Agosto último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto, á Don Brandino Conti.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
José Mª. Rosa.

Aceptación de la renuncia de un empleado de la Aduana del Rosario

Buenos Aires, Octubre 11 de 1899.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Jefe Letrado de la oficina de sumarios de la Aduana del Rosario, D. Gaspar Cúneo Antola.

Art. 2º Comuníquese, etc., y archívese.

ROCA.
José Mª Rosa.

Desistimiento de los juicios iniciados, contra Pablo Constanzó, previa presentación de un certificado de depósito.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Vista la presentación del Sr. Pablo Constanzó, pidiendo se dejen sin efecto los juicios criminal y civil que por malversación de $ 200 m/n ordenó este Ministerio se le iniciaran, y teniendo en cuenta las explicaciones dadas por el recurrente en su solicitud y lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Una vez que el Sr. Pablo Constanzó, presente el certificado de depósito por $ 200 m/n, á la órden de este Departamento, se ordenará el desistimiento de las acciones civiles y criminales que por el motivo indicado se han instaurado contra él.

José Mª. Rosa.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramiento de Juez de Paz en la Sección 6ª.

Exp. C 510 de 1899.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1899.

Vista la terna formada por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 6ª de la Capital, el Señor Dr. J. Gómez Peña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y archívese.

ROCA.
O. Magnasco.

Nombramiento de un profesor en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestros de Jujuy.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899

Vistas las precedentes comunicaciones del Rector del Colegio Nacional y del Director de la Escuela Normal de Maestros de Jujuy, en que dan cuenta de haberse inscripto solamente el Dr. Luis A. Ortega para los concursos de las cátedras de Historia Contemporánea de América y Argentina y de Historia y Geografía Generales, vacantes en aquellos Establecimientos y

Considerando:

Que los antecedentes recogidos acerca del mencionado Dr. Ortega, le recomiendan como ex-alumno aventajado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Ca-

pital, habiendo demostrado, por otra parte, apreciables condiciones de profesor en el desempeño interino de la primera de dichas cátedras, en cuyas circunstancias puede prescindirse de la prueba que debía recibírsele con el objeto de conocer su competencia, nombrándole sin más trámite, con arreglo al art. 2° parágrafo K, del Decreto de Febrero 28 ppdo.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en propiedad al Doctor D. Luis A. Ortega, Profesor de Historia Contemporánea de América y Argentina, en el Colegio Nacional de Jujuy, y Profesor de Historia y Geografía Generales en la Escuela Normal de Maestros de la misma Provincia, en reemplazo de D. Anibal Helguera Sánchez, que desempeñaba esas cátedras.

Art. 2° Comuníquese etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Profesora en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Atento el resultado negativo del concurso convocado para la provisión de la cátedra de Ciencias Físico-Naturales, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2°, Inciso K del decreto de fecha 28 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, en propiedad, Profesora de Ciencias Físico-Naturales en la Escuela Normal expresada. á la Señorita Amelia Lamarque, en la vacante producida por fallecimiento de la Señora Petrona G. de Burgoa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aceptación de la invitación al Congreso Internacional de Paris para mejorar la suerte de los ciegos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Vista la comunicación oficial del Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de Francia, en la cual se sirve invitar en nombre de su Gobierno y por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al de la República Argentina, á concurrir al "Congreso Internacional para mejorar la suerte de los ciegos" que se reunirá en Paris, del 1 al 5 de Agosto de 1900, bajo el patronato de la Administración Francesa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase, agradeciéndola debidamente, la invitación que ha recibido del Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de Francia, en nombre de su Gobierno, el de la República Argentina, para concurrir al "Congreso Internacional para mejorar la suerte de los ciegos" que se reunirá en Paris, del 1 al 5 de Agosto de 1900.

Art. 2° Hágase saber, en consecuencia, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que el Gobierno designará oportunamente la persona que ha de representar á la República Argentina en dicho Congreso.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Autorizando Obras de pintura en el Colegio Nacional del Paraná.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Vista la nota precedente del Rector del Colegio Nacional del Paraná, solicitando la ejecución de obras de pinturas en el edificio con el propósito de mejorar sus condiciones higiénicas, á cuyo efecto acompaña la propuesta privada correspondiente y tratándose de caso previsto y autorizado por el acuerdo de 8 de Mayo del corriente año,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Autorizar al Rector del Colegio Nacional del Paraná, para contratar privadamente con el industrial Sr. José Barchi, la ejecución de las obras de pinturas que requiere el edificio, con sujeción á la propuesta que ha acompañado presentada por dicho Señor, debiendo extenderse por separado, órden de pago á favor del mencionado Rector, por la suma de *ochocientos tres pesos con cincuenta centavos* moneda nacional, destinada á satisfacer oportunamente los expresados trabajos é impútese este gasto al Inc. 17 item 51, Anexo E, del Presupuesto.

Para sus efectos, vuelva este expediente, al Rector del Colegio Nacional del Paraná, quien deberá rendir cuenta, en la forma de práctica, de la inversión de los fondos de la referencia.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE MARINA

Exoneración del Contador de la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1899.

Atento á lo solicitado en la precedente nota de la Intendencia de la Armada.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase al Contador de la Intendencia de la Armada, Don Cristobal Bond.

Art. 2° Comuníquese etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Rectificación del decreto que designaba los lotes de tierra para la fundación de la colonia Gral. Emilio Mitre.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Rectifícase el decreto de fecha 24 de Abril ppdo. por el cual se amplia hasta 80.000 hectáreas la superficie destinada para la fundación de la colonia "General Emilio Mitre" en el territorio de la Pampa, en la parte en que se designa con tal objeto, los lotes N^os^. 10, 11, 15, y 20 fracción G. Sección XVIII de dicho territorio, debiendo entenderse que ellos son los Nos. 10, 11 y 20 fracción C. Sección XVIII y el N° 15 fracción D. de la misma Sección, del territorio de la Pampa y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Título de propiedad de tierras en el Neuquén, á favor de D. Alejandro Sorondo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Alejandro Sorondo, como cesionario de los Sres. Cárlos Bouquet y Cárlos Bouquet y Cª, solicita título de propiedad de la superficie de 57.193 hectáreas y fracción en el territorio del Neuquén, que fué otorgada á sus cedentes para colonizar, y

RESULTANDO:

1° Que los concesionarios se acogieron oportunamente á lo dispuesto en el Art. 2 de la ley N° 2875, de 21 de Noviembre de 1891, habiendo efectuado la devolución de la cuarta parte de la superficie concedida y hecho practicar la mensura de la misma operación que han sido aprobadas por decretos de 28 de Octubre de 1896 y 2 de Julio de 1897.

2° Que practicada la Inspección que corresponde, esta ha constatado la introducción del capital que establece la citada ley y que, si bien es cierto que falta para completar el que la ley determina en poblaciones, una suma de ($ 930 m/n), este déficit se halla compensado con el excedente de ($ 37,756 m/n), en el valor de las haciendas introducidas en esa tierra;

3° Que el interesado solicita se le otorgue título de propiedad del lote N° 13 de la fracción C, Sección XXXIII, que devolvió al Estado, en vez del lote N° 18 de la misma fracción y sección que se reservó, en razón de haber poblado ese lote por error, el que es presumible se haya introducido, por la circunstancia de no estar numerados los mojones respectivos, y atento lo informado y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de fecha 2 de Julio de 1897, en la parte que acepta la devolución que hace el concesionario al Estado, del lote N° 13, fracción C, Sección XXXIII del Territorio del Neuquén, debiendo entenderse que el expresado lote lo reserva el concesionario, devolviendo en cambio el N° 18 de la misma fracción y sección.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Alejandro Sorondo, cesionario de las acciones y derechos de los Sres. Carlos Bouquet y Cárlos Bouquet y Cª, titulo de propiedad de la superficie de cincuenta y un mil ciento noventa y tres hectáreas, nueve áreas, tres centiáreas, cinco decímetros cuadrados (51.193 hs. 09 ás 03 cs 05 dscs), ubicada en el Territorio del Neuquén, Sección XXXIII, fracción C, lotes N^os^ trece y diez y siete, Sección XVI, lotes N^os^ dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diez, trece, veinte, veintiuno, veintidos, veintitres, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, y veintisiete, y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias, para que archive este expediente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Devolución de un depósito á los Sres. Moroni Hnos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente, por el cual los señores Moroni Hnos. solicitan la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41. 33 m/n), importe del deposito efectuado por el señor Héctor Gianini, al solicitarse por aquellos el registro de la marca "El Alpino", en razón de haber desistido de su gestión, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á los señores Moroni Hnos. la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41, 33 m/n), importe del depósito efectuado por el Señor Hector Gianini, al solicitarse por aquellos el registro de la marca "El Alpino," á que se refiere este expediente.

Art. 2° Previa reposición de sellos, pase á la División de Contabilidad, para que ex-

tienda por separado la correspondiente órden de pago, á favor de los Sres. Moroni Hermanos y fecho, á la Dirección de Comercio é Industrias á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Devolución de un depósito á D. Enrique Gubba.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente por el cual el Sr. Enrique Gubba, solicita la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n), importe del depósito efectuado por dicho Señor al solicitar patente de invención para su invento denominado: "Mejoras en la composición de ingredientes ó venenos para destruir hormigas, vizcachas, ratones y otros insectos ó alimañas que se albergan en cuevas, que le fué denegado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Enrique Gubba, la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n.), importe del depósito por él efectuado al solicitar patente de invención, para su invento denominado "Mejoras en la composición de ingredientes ó venenos para destruir hormigas, vizcachas, ratones y otros insectos ó alimañas que se albergan en cuevas," á que se refiere este expediente.

Art. 2º Prévia reposición de sellos, pase á la División de Contabilidad, para que extienda por separado la correspondiente órden de pago á favor de dicho Sr., y fecho á la Dirección de Comercio é industrias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Cancelación de la hipoteca que grava las tierras de Don Manuel Barreiro, en Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Manuel Barreiro, la escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de cinco mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, Sección XXIV, fracción B, mitad Este del lote nº 23 que le fué concedida en venta, de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 3053 de 5 de Agosto de 1898; fecho á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Cancelación de la hipoteca que grava las tierras de D. Juan Penco, en el Chaco.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Juan Penco, solicita escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de cinco mil hectáreas en el territorio del Chaco, de cuyas acciones y derechos es cesionario de D. Gabriel Labarriere, quien la obtuvo de D. Pedro Godoy, y

RESULTANDO:

Que por decreto de 13 de Enero de 1889 y en cumplimiento de la ley Nº 2619 se acordó en venta á D. Pedro Godoy la citada superficie, quien transfirió sus acciones y derechos á D. Gabriel Labarriere y este al recurrente como lo comprueban los testimonios de escrituras que corren agregados, habiendo satisfecho el valor de las letras firmadas por su precio, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas en el territorio del Chaco, á que se refiere este expediente, hoy de propiedad de D. Juan Penco, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobación de transferencias de tierras en la Colonia Maipú.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente, del que resulta según los boletos y testimonios de escritura agregados, que Don Pedro Rosales y Don Luis Brion, concesionarios respectivamente de los lotes Nos 102, 103, 104 y 105 de la Colonia Maipú, han hecho transferencia de sus acciones y derechos á los mismos, á favor de Don José Piccini, quien ha abonado las letras vencidas, firmadas por el valor de su precio y atento la informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las transferencias hechas á favor de Don José Piccini, por D. Pedro Rosales y D. Luis Brion, de sus acciones y derechos á los lotes Nos. 102, 103 104 y 105 de la Colonia Maipú y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que exija del interesado la renovación de las letras correspondientes y le otorgue el respectivo boleto provisorio por los lotes mencionados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombramiento de un Vocal de la Comisión Central de extinción de la Langosta.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Atenta la renuncia interpuesta por el Sr. A. M. Gramajo, del cargo de Vocal de la Comisión Central de Extinción de la Langosta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Sr. A. M. Gramajo, del cargo de Vocal de la Comisión Central de la Extinción de la Langosta y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2º Nómbrase Vocal de la Comisión Central de Extinción de la Langosta, al Dr. Don Matias G. Godoy.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT

Renuncia del Presidente de la Comisión Auxiliar de Inmigración de General Acha y creación de una comisión con el mismo fin en Santa Rosa de Toay.

Buenos Aires, Octubre de 13 1899.

Vista la precedente nota de la Dirección de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Evaristo Isequilla del cargo de Presidente de la Comisión Auxiliar de Inmigración en General Acha, dándosele las gracias por los servicios prestados y nómbrase en su reemplazo, á D. Guillermo Boerr.

Art. 2º Créase una Comisión Auxiliar de Inmigración en Santa Rosa de Toay, compuesta del Señor Juan G. Brown como Presidente y los Sres. Carlos Anatole, Juan Modarelli, Miguel Pérez Martínez y Manuel Lloveras, como vocales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Ubicación de tierras en el Chubut, á favor de Francisco Guillermo Woodgate.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el territorio del Chubut, Sección C, II, fracción D, mitad Norte del lote Nº 25 para la superficie de cinco mil hectáreas, como la que corresponde á D. Francisco Guillermo Woodgate, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro de que es tenedor y pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que, previa reposicion de sellos, extienda á favor del Sr. Woodgate el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que queda obligado á ceder gratuitamente al Estado, el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferro carril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobación de la mensura de las tierras de la sucesión de don José Claret, en el Rio Negro.

Buenos Aires, Otubre 13 de 1899

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. José Claret solicita la revalidación de un título de propiedad expedido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aises, por la superficie de 2024 hectáreas, 88 áreas, 12 centiáreas ubicada en el territorio del Rio Negro, y

RESULTANDO:

Que el causante de la sucesión se presentó en tiempo, acogiéndose á lo dispuesto en el art. 1º de la ley de 27 de Octubre de 1884, habiendo hecho practicar á su costa, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8º de la ley citada, la mensura de la tierra cuyo título solicita revalidar, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de la superficie de dos mil veinticuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas y doce centiáreas, en el territorio del Rio Negro, para practicar la cual fué nombrado por decreto de 25 de Noviembre de 1898, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición sellos, extienda á favor de la sucesión de D. José Claret, la escritura de revalidación correspondiente, del titulo de propiedad expedido por la Provincia de Buenos Aires, por la mencionada superficie, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1884, Nº 1552.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resción de un contrato de arredamiento de tierras en el Rio Negro.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente, del que resulta:
Que D. Francisco Belocchio, arrendatario de una superficie de cinco mil hectáreas en el Territorio del Rio Negro, no ha hecho practicar su mensura de acuerdo con lo establecido por el art. 1º de su contrato, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con D. Francisco Bellocchio, para el arrendamiento de cinco mil hectáreas en el Territorio del Rio Negro y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníques, publiquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Prórroga para la explotación del "Aparato de Seguridad"

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente, en el que los Srs. Augusto W. Pieres y Enrique Figarol, solicitan prórroga del plazo establecido por el art. 47 de la Ley Nº de 11 de Octubre de 1884, para la explotación de su invento, patentado bajo el núm. 2016, y

CONSIDERANDO:

1º Que en el presente caso no ha vencido el plazo establecido por el artículo citado y que, si la Ley de 11 de Octubre de 1884 no establece la prórroga que solicita, tampoco la prohibe, debiendo por lo tanto resolverse esta gestión de acuerdo con los precedentes establecidos en los países donde rigen leyes concordantes;

2º Que no existe razón alguna de interés público que aconseje el no conceder prórroga á los concesionarios de patentes para la explotación de sus inventos, si se tiene en cuenta la circunstancia de que su caducidad, en razón de su falta de explotación, está basada en presunta renuncia del interesado á efectuarla, y ella no procede cuando existe prueba en contrario, como en el presente caso, en el que los inventores, invocando fuerza mayor, tal como la falta de salud de uno de ellos, gestionan una prórroga que les permita iniciar la explotación de su invento;

3º Que este principio concuerda con la jurisprudencia establecida en Francia, en las numerosas decisiones dictadas sobre la aplicación de las disposiciones del art. 32 de su ley de patentes, correspondientes á las del art. 47 de la citada ley de 11 de Octubre de 1894, al declarar que ellas deben ser interpretadas y aplicadas con benignidad y casi siempre en favor del patentado, por cuanto las concesiones que á él se le otorguen no afectan derechos creados, ni el interés público,

SE RESUELVE:

Acuérdase á los Sres. Augusto W. Pieres y Enrique Figarol, concesionarios de la patente nº 2016, la prórroga de un año que solicitan, para proceder á la explotación del "Aparato de Seguridad" de su invención, la que deberá contarse desde la fecha de la expiración del plazo señalado al efecto por el artículo 47 de la ley de 11 de Octubre de 1884, y vuelva á sus efectos á la Dirección de Comercio é Industrias.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Prórroga para presentar la diligencia de mensura de las tierras arrendadas á D. José E. Alonso en el Chubut.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la prórroga de un año que solicita D. José E. Alonso, para presentar la diligencia de mensura de la superficie de diez mil hectáreas de que es arrendatario en el Territorio del Chubut, Lote Nº 16, fracción B, Sección F III, debiendo entenderse que esta concesión no prorroga el arrendamiento, ni altera los plazos fijados para el pago de las letras firmadas, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

No se hace lugar á la reconsideración de un decreto, pedido por D. Luis Linck.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Luis Linck, solicita reconsideración del decreto fecha 25 de Agosto ppdo., por el cual no se hacía lugar al cambio de ubicación de los lotes Nºs 22 y 23, fracción A, Sección XX, mitad Oeste del Nº 18 y mitad Este del Nº 19, fracción A, sección 31, todos del territorio de Santa Crúz, y

CONSIDERANDO:

Que subsiste la razón por la cual no se hizo lugar al pedido del Senor Linck, sin que este haya aducido alguna que aconseje el dejar sin efecto esa disposición,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración del decreto de 25 de Agosto ppdo. que solicita D. Luis Linck y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorización al F. C. Andino para construir una estación entre los Kilómetros 188 y 189.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1899.

Visto este expediente, por el cual Don Lúcas González solicita que la Administración del Ferro Carril Andino construya una estación entre los kilómetros 188 y 189 (ramal á Suco), para lo cual ofrece el terreno necesario y material de piedra y ladrillos que requiera dicha construcción.

Resultando ventajosa esta obra, por cuanto se facilitará la salida de los productos agrícolas de una zona importante y de las canteras de piedras de Suco; y atento los informes producidos al respecto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizase á la Administración del Ferro Carril Nacional Andino, para construir una Estación entre los kilómetros 188 y 189 (ramal á Suco), de acuerdo con las condiciones establecidas en el informe de la referida Administración.

Art. 2º Autorízase así mismo al Admitrador del F. C. Andino, para aceptar y reducir á escritura pública la donación del terreno que ofrece el concurrente, como á formalizar la entrega de los materiales de construcción que el mismo se compromete á donar, debiendo cumplirse estas formalidades antes de dar comienzo á la ejecución de los trabajos.

Art. 3º El proponente D. Lúcas González, costeará el pago de los haberes que correspondan al Jefe y empleados de la Estación á construirse, mientras los productos de esta no alcancen á cubrirlos.

Art. 4º Durante la construcción de la Estación, esta podrá habilitarse provisionalmente, haciendo uso de un wagon para el empleado ó empleados que la sirvan.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Vias de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorización para modificar el servicio de señales del F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1899.

Visto el informe precedente,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse los planos adjuntos, presentados por la Empresa del Ferro Carril Central Argentino, por los cuales se introducen modificaciones en el servicio de señales para los trenes que circulan entre las estaciones "Cambiadora" y el cruce "Las Cadenas", Rosario.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á Vías de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorización para introducir una variante en las vias del F. C. Trasandino.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1899.

Visto este expediente, por el cual el Directorio local del F. C. Trasandino, solicita autorización para indroducir una variante entre los kilómetros 117.5 á 125.5 y teniendo en cuenta que la modificación propuesta, es conveniente, por cuanto suprime el paso del Rio Blanco en curva de 120.00 metros de radio, disminuye los movimientos de tierra y mejora las condiciones de la rasante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos planos presentados por la Dirección local del Ferro Carril Trasandino, por la que se introduce una variante entre los kilómetros 117.5 á 125.5.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—Nº 285.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1899.

PROMOVIENDO AL EMPLEO DE TENIENTE GENERAL DEL EJÉRCITO, AL SEÑOR GENERAL DE DIVISIÓN DON LUIS Mª. CAMPOS.—PASE—SENTENCIA.

Ministerio de Marina—Buenos Aires, Octubre 11 de 1899—Habiendo prestado el Honorable Senado el acuerdo solicitado para promover al empleo inmediato superior, al Señor General de División D. Luis Mª. Campos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Teniente General del Ejército de la Nación, al General de División D. Luis Mª. Campos.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer del Ejército por la Orden General y fecho pase al Departamento de Guerra para su archivo.

ROCA
M. RIVADAVIA.

Por resolución superior de fecha 11 del corriente, se ha dispuesto que el Cirujano de Brigada Dr. D. Eulogio Fernández, de la Plana Mayor Inactiva, pase á la Plana Mayor Disponible.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 6 de Octubre del año actual, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente para tropa, que por el delito de deserción, juzgó al soldado Cárlos M. Dorr, de la extinguida Oficina de Reclutamiento de la Capital, condenándolo á la pena de doce meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos 574 y 728 del Código de Justicia Militar y 187 del Código Penal Militar, vigente al tiempo de cometerse el delito, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma siguiente: Fué constituido en prisión preventiva, el dia 3 de Setiembre de 1899.—Se dictó sentencia, el 4 Octubre de 1899.—Tiempo que se le abona por sentencia, 1 mes y 1 dia. —Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde el dia en que se dictó sentencia:—10 meses y 29 dias, perdiendo todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Octubre 12 de 1899

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Agustin Carrasco.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General Nº 208.

—

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Octubre 12 de 1899.

Teniendo en cuenta los antecedentes del Teniente de Fragata Juan L. Murua, y haciendo uso de la facultad que le acuerda la Constitución Nacional en su art. 86,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Indúltase al Teniente de Fragata D. Juan L. Murua, del tiempo que le falta para cumplir la condena impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 5 de Agosto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, anótese, dése en la O. G. y fecho archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor

Orden del Dia Nº 214

—

CUERPO DE MARINERÍA

Altas.—En el Apostadero Naval en Rio Santiago, á José M. García, como foguista.

Bajas.—Del acorazado "Pueyrredón", al guarda banderas de 2ª clase, Ireneo Ojeda.

De la Estación Central de Torpedos, al mecánico 3º Deogracias Perdomo.

De la Prisión Militar, el cabo timonel de 1ª clase, Jesús Alonso.

Del Depósito del Cuerpo de Marinería, al marinero de 1ª clase Francisco Prado.

Todo lo que se hace saber, de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á once días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de un millón setecientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	34.522	billetes $	515.874
« 6 « Setiembre « 1890	3.221	« «	167.086
« 16 « Octubre « 1891	12.717	« «	124.621
« 29 « « « 1891	66	« «	13.200
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	91.416	« «	141.359
« 8 « « « 1894 (sin sello),	42.482	« «	798.780
Em. antg. aut. Banco Nacional	36	« «	408
	184.460	$	1.761.328

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—F. A. Benitez.—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, Gerente.-*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á once días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de veintiseis mil quinientos pesos con sesenta centavos en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la Ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	4.965	billetes $	1.999.15
« 21 « Agosto « 1890	71.204	« «	24.172.80
« 29 « Setiembre « 1891	3.310	« «	328.65
	79.479	« $	26.500.60

A la renovación de billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 23.840 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—F. A. Benitez.—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, Gerente. — *P. Heurtley*, Contador. — *Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 236.50 o/o

—

Total recaudado en el dia 12 de Octubre de 1899

Recaudado en curso legal... $	214.786.23
Su equivalente en oro.....	90.705.36
Recaudado en oro sellado.....	53 475.69
Total á oro............	144.181.05
Recaudado en curso legal.....	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal... $	1.909.389.57
Su equivalente en oro.......	808.307.20
Recaudado en oro sellado...	542.196.79
Total á oro................	1.350.503.99
Recaudado en curso legal...	3.448.46

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	989.919.78
Su equivalente en oro......	394.007.85
Recaudado en oro sellado....	613.707.97
Total á oro..	1.007.715.82
Recaudado en curso legal.....	124.127.40

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1899

Total á oro............ .... $	342.788.17

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1898

Recaudado en curso legal.... $	120.678.94

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	37.483.919.40
Su equivalente en oro......	16.882.966.14
Recaudado en oro sellado..	13.554.859.38
Total á oro........	30.437.825.52
Recaudado en curso legal..	,379.823.17

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal... $	34.629.205.92
Su equivalente en oro.. ..	13.014.257.54
Recaudado en oro sellado..	9.775.968.28
Total á oro...............	22.790.225.82
Recaudado en curso legal..	999.030.30

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro................ $	7.647.599.70

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal... $	619.207.13

Tipo oficial del oro 237 o/o

Renta recaudada en el día 10 de Octubre de 1899

Total á oro.................. $	41.476.00
" en curso legal	147.471.24

Tipo del oro para Octubre 14 á 237.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Ley de 7 de Agosto de 1897.—Bonos Municipales. Ley de 20 de Enero de 1897.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos y á los de bonos municipales creados por las leyes arriba indicadas, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas de autorización correspondiente al vencimiento de 1º de Noviembre, las que deberán presentarse separadamente, lacradas y selladas y en concepto á que el cupón próximo á vencer, corresponderá al proponente.

Fondo amortizante:

Fondos Públicos..... .. $ 116.000 efectivo
Bonos Municipales ..... " 30.600 "

El pago de los títulos que fueren aceptados, se efectuará á su presentación del 1º al 30 del mes entrante.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1899.—*Miguel A. Gelly*, Secretario.

Obre-21.

Administración de Contribucción Territorial y Patentes

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión é impresión de Registros, boletas, formularios, etc. necesarios para la recaudación del impuesto de patentes y contribución, durante el año 1900. —Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los pliego de condiciones, que pueden verse en Secretaria, todos los días de 1 á 3 p. m., reservándose la Dirección General de Rentas, el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo considerase conveniente.—Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Noviembre próximo á la 1 p. m.—Octubre 12 de 1899.—*El Secretario.*

Nbre.-15

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de veinte dias, para la provisión de libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1900.

Las muestras y pliego de condiciones respectivas, pueden consultarse en la Sección de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, las que serán abiertas el Miércoles 25 del corriente á las 2 p. m. en la Secretaría de Hacienda, ante el Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1899.—*A. B. Martinez.*

0-25.

Contaduría General, de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo prescrito por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Contador de la Corbeta "La Argentina" D. Enrique J. Alvarez, para que comparezca dentro del término de quince dias, á levantar un cargo que se le ha formulado, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Contaduría General Octubre 2 de 1899. O.-20

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolució' de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias á los ex-Administradores de Correos y Telégrafos de Tucumán, Sres. Martín F. Olguin y Juan Unsworth, para que justifiquen, el 1° la inversión de las sumas recibidas para pago de pensionistas por el 4° trimestre de 1890 y 1° y 2° de 1891, y á Unsworth, para que justifique las correspondientes al 1° y 2° trimestre de 1890.—Contaduría General, Setiembre 27 de 1899. —*Los Secretarios.*

Ocbre.-14

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-contratista de la navegación á las costas Sud, D. Ventura Oreiro, para que comparezca dentro del término de quince dias á levantar un cargo que se le ha formulado.—Contaduría General. Setiembre 27 de 1899,—*Los Secretarios.*

O-14.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Sud de la Capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Febrero del corriente año y por órden del Señor Rector, queda abierta en la Secretaría de este Colegio, Piedras 1049, por quince dias hábiles, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Idioma Nacional, que se encuentra vacante en este Establecimiento.—Horas: de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1899.—*Luis E. Daneri*, secretario. O-15

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á D. Augusto de la Serna y á D. Guillermo Laforgue, ex-empleados del Faro de la Isla de los Estados, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Charcas N° 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Teniente de Fragata Don Luis Demartini, ex Sub Prefecto de la Isla de los Estados. —Capital Federal, Octubre 13 de 1899.—*Pedro Ferrer.* Secretario. O.-25

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-personal de la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados, que á continuación se se expresa: Prácticos, Eduardo Gómez y Cornelio Candia, Farmacéutico, Luis Pinchetti, Carpinteros, José Alvarez y Juan Kersovan, Herreros, José Delo, Angel Sixto y Alberto D. Francesqui, Timoneles, Emilio Flores, Igaacio Lima, Gerónimo Rovilar, y Antonio Triana, Enfermero, Francisco Calderon, Marineros Juan Rodríguez, Ricardo Sandez, Juan Sedari, Alberto Pérez, Ramón Canoza Manuel Lara, José Basallo, Juan Ocampo, Gregorio Rivero, Vicente Conto, Ignacio Martínez, Manuel López Diaz, Fulgencio Castillo, José Gómez, Martin Zigas, Antonio Gómez, y Juan Henrriksen, para que en el término de diez dias contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, Calle Charcas N° 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Teniente de Fragata Don Luis Demartini, ex-Sub-Prefecto de la Isla de los Estados.—Capitan Federal, Octubre 13 de 1899.—*Pedro Ferrer*, Secretario.

Ocbre-25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata D. Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al marinero conscripto del crucero "Buenos Aires" José Pigni Ciqui, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, calle Charcas N° 441, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue.—Capital Federal, Octubre 5 de 1899.—*José D. Echevarrieta.*—Secretario

O-16

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero Felipe Martinez, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, Charcas N° 441, á fin de que preste declaración en la causa que se le sigue.—Capital Federal, Octubre 3 de 1899.—*J. Goyena*, Secretario.

O.—15.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-soldado del Batallón Artillería de Costas Silvano Zapata, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal calle Charcas N° 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al soldado Juan Acevedo.—Capital Federal, Octubre 3 1899.—*Pedro Ferrer*, Secretario. O-15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío D. Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-empleado de la Intendencia de Guerra D. Manuel Romero, y al Sr. Angel Soler, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Charcas N° 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Teniente de Fragata D. Luis Demartini.—Capital Federal, Octubre 2 de 1899.—*Pedro Ferrer.*—Secretario.

O-15

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-carpintero de la Isla de los Estados, Juan Kersovan, para que en el término de 10 dias, contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal calle Charcas N° 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al soldado Juan Acevedo.—Capital Federal, Octubre 2 de 1899. —*Pedro Ferrer*, Secretario. O-15.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á lás embarcaciones denominadas "La Florida", "Primera Indiana", "Bella Luisa" "Estrella del Sud", "No hay otro Nicolas", "Water Heen", "Benedita" y "Providencia", que se encuentran destruidas y abandonadas en la ribera del Puerto de San Nicolas; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1899.—*A. Mallea.* O.-25

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Manuel Morano, domiciliado en esta capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la explotación y cateo de una extensión de quinientos metros de largo; á objeto de investigar si existen yacimientos auríferos en el río situado en este Territorio y denominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno, por el Señor David E. Drummond, jefe de máquinas del transporte "Villarino".—Dicho rio Elder queda á una distancia aproximada de tres millas del río Escape ó Santa Elena, con dirección al Este.—Los quinientos metros empezarán á partir desde los mil quinientos de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo, me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que corresponda, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte *Manuel Morano.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre

cerrado, dirigido al Señor Jefe de esa Repartición. *E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 28 del Registro de Cateo de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Francisco Victorio, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión panadero, ante Vd. se presenta y expone:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la explotación y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el río situado en este Territorio y denominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, Jefe de máquinas del transporte nacional "Villarino". Dicho río "Elder" queda á una distancia aproximada de tres millas del río "Escape" ó "Santa Elena" con dirección al Este. Los quinientos metros empezarán á partir desde los cuatro mil metros de la playa y con dirección al Norte. Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición, en oportunidad. Esperando que el Sr. Jefe se sirva proveer de conformidad y conforme á la ley, saluda á Vd. muy atentamente.—*Francisco Victorio.* — Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido de manos del empleado del Departamento de Minas y Geología, Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Señor Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1899.—De conformidad con la Resolución Superior, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 33 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación—José Torres, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión jornalero, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la explotación y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el río situado en este Territorio y denominado "Elder" ubicado en el paraje llamado Punta Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, Jefe de máquinas del Transporte Nacional "Villarino".—Dicho río Elder queda á una distancia aproximada de tres millas del Rio Escape ó Santa Elena, con dirección al Este.—Los quinientos metros empezarán á partir desde los dos mil quinientos metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la ley, saludo á Vd. muy atentamente.—*José Torres.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geogia Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al señor Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.* Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 30 del registro de cateos de la Tierra del Fuego de esta Dirección de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación—José Ruiz, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión jornalero, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo, en el río situado en este Territorio y denominado Elder, ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno, por el Señor David E. Drummond, jefe de máquinas del trasporte Nacional "Villarino—Dicho río Elder, queda á una distancia aproximada de tres millas del río Escape ó Santa Elena, con dirección al Este.—Los quinientos metros empezarán á partir desde los tres mil quinientos metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saludo á Vd. muy atte.—*José Ruiz.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología, Señor Hoskold, en sobre cerrado, dirigido al Señor Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1899.—De conformidad con la Resolución Superior, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel en las puertas de esta División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*—Se registró bajo el número 32 del Registro de Cateos de esta División de Minas de la Tierra del Fuego.—*Juan B. Ambrossetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Sr. Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Manuel Eiras, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el rio situado en este Territorio y denominado "Elder" ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Sr. David E. Drummond, jefe de máquinas del transporte nacional "Villarino"—Dicho rio "Elder" queda á una distancia aproximada de tres millas del rio "Escape" ó "Santa Elena", con dirección al Este—Los quinientos metros empezarán á partir desde los tres mil metros de la playa y con dirección al Norte—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—*Manuel Eiras.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Señor Jefe de esa repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL" conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 31 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego, de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Angel P. Nunziante, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión comerciante, ante Vd. se presenta y solicita: Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el rio situado en este territorio y denominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, jefe de máquinas del transporte nacional "Villarino".—Dicho rio "Elder„ queda á una distancia aproximada de tres millas del rio "Escape„ ó "Santa Elena„ con dirección al Este.—Los quinientos metros empezarán á partir desde los dos mil metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad. Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—*Angel P. Nunziante.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy, veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Señor Jefe de esa repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 29 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Carlos Canziani, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo, en el rio situado en este Territorio y denominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, Jefe de máquinas del transporte "Villarino".—Dicho rio Elder queda á una distancia aproximada de tres millas del rio Escape ó Santa Elena, con dirección al Este.—Los quinientos metros empezarán á partir desde los mil metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitirme que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que corresponda, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte. —*Carlos Canziani.*—Presentado en unión

con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Sr. Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el Nº 27 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 1º de 1899—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación—José Messina, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo, con el fin de investigar si existen yacimientos auríferos en el rio situado en este Territorio y denominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, jefe de máquinas del transporte nacional "Villarino"—Dicho rio "Elder" queda á una distancia aproximada de tres millas del rio "Escape" ó "Santa Elena" con dirección al Este. Los quinientos metros empezarán á partir desde los quinientos metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—A su ruego por no saber firmar, lo hace.—*José Romero.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del Departameuto de Minas y Geologia Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigida al Señor Jefe de esa repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el "Boletin Oficial" conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el nº 26 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Sr. Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Angel Duprat, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión panadero, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el río situado en este Territorio y denominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John y dentro del terreno arrendado al superior Gobierno por el Sr. David E. Drummond, jefe de máquinas del trasporte nacional "Villarino".—Dicho río Elder queda á una distancia aproximada de tres millas del rio Escape ó Santa Elena, con direccion al Norte.—Para mayor comprensión acompaño á la presente un pequeño croquis de la situación del rio—Al mismo tiempo me permito pedir al Sr. Jefe se sirva permitir que presente en este papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Sr. Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—*Angel Duprat*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geologia Sr. Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Sr. Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido*—Buenos Aires, Sbre. 19 de 1899.—De conformidad con la resolución Superior, registrese y publíquese en el Boletin Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H, D Hoskold*—Se registró bajo el núm. 34 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la ejecución de reparaciones en las obras domiciliarias del Colegio Nacional de la Capital, Bolivar 263.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Inspección General de Funcionamiento y Cloacas Domiciliarías.—Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas se verificarán el día 9 de Noviembre de 1899 á las dos p. m.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1899.—*G. Ghigliazza,* Oficial Mayor.

15-Nbre.

Dirección General de Vias de Comunicación

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 1.500 metros cúbicos de madera dura, para la construcción del Muelle del Rosario. Las condiciones de la licitación se encontrarán en la Direcciòn General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el día 9 de Noviembre en que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en el Rosario, y en esta Capital, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.

9-N.

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el día 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vías de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3º

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el día señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón,* Sub-Secretario de Obras Públicas.

Pmte.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCION HIDROGRAFIA- FAROS Y VALIZAS

América del Sud—Costa Este.

Nº 841—República Argentina—Puerto Belgrano—Remoción de una boya.—Se han recibido informaciones fechadas el 28 de Junio de 1899 del Comandante del buque de guerra británico "Pegasus" capitán C. H. Cochrane, que la boya roja Nº 7 en la entrada al puerto Belgrano (Bahía Blanca), ha sido fondeada en el lado Sud del canal; los buques deberán en consecuencia pasar al Norte de ella.

Posición aproximada: Lat: 39º 0' S. Long. 61º 52' O.

La nota en la carta Nº 1331, ha sido rectificada.

Véanse carta inglesa Nº 1331 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 305.

(Not. to Mar. Nº 484—Londres 1899).

Nº 842—República Oriental del Uruguay—Rio de la Plata—Proximidades de Colonia—Casco á pique—Se ha recibido informaciones del comandante del buque de guerra británico "Beagle", comander Hon. H. A. S. Stanhopt, que el casco á pique de un velero aparentemente pequeño, cuyo palo emerge 10 pies, yace sumergido entre las islas "San Gabriel y Farallon", en las proximidades de Colonia. Desde el casco se marca al faro de Farallón al S. 74º O. (mag.), distante 10 1/4 cables y á la extremidad Oeste. de la isla San Gabriel Oeste al N. 9º O. (mag.)

Posición aproximada en la carta inglesa Nº 2004: lat: 34º 28' 50" S. long: 57º 54' 10" O.

Variación en 1899, 8º E.

Véanse cartas inglesas Nos 1751, 2004 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 245.

(Not. to Mar. nº 474.—Londres 1899.)

América del Sud—Costa Oeste

Nº 843—República de Chile.—Datos sobre el Puerto de Ballena.—Isla O'Brien Whade Boat Sound.—El Sr. comandante del Transporte "1º de Mayo" Teniente de Fragata Guillermo Jurgensen, informa que el tenedero del puerto "Ballena" resulta ser malo con viento del NE. por ser su fondo conchilla y piedras grandes.

Posición aproximada: Lat: 54º 52' 20" S. Long: 70º 33' 22" O.

Véanse cartas inglesas Nos 554, 559.

América del Sud—Costa Este.

Nº 844—República Argentina—Golfo San Matias—Datos hidrográficos sobre el puerto San Antonio.—El comandante del crucero "Buenos Aires", capitán de fragata D. Juan A. Martin, comunica lo siguiente:

El veril del banco "Reparo", hácia el S. E., parece haberse unido á los pequeños bancos aislados, que indica la carta inglesa en la medianía de la canal

El banco "Reparo", se ha extendido hacia el S.E. y el banquito que la carta da con 3 y 2 1/2 brazas de agua próximo á él, forma esa misma cola S.E., quedando un poco más al Norte de la posición que se le asignaba.

Parecen haber desaparecido los bancos cubiertos respectivamente por 3 y 2 brazas, señalados en la medianía del canal, en el cuarterón del almirantazgo inglés, habiendo una canal con mayor agua que la indicada en la carta.

El banco "Lobos" no parece haber cambiado

Véanse carta inglesa Nº 1327 y South America Pilot, part. I, 1893, pág. 325.

P. A.
Luis A. Imperiale.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.